



Empresas fantasmas y la recaudación tributaria en el Ecuador

Sancán Sancán Mishell Estefanía

Universidad Estatal Península de Santa Elena

Facultad Ciencias Administrativas

Carrera de Contabilidad y Auditoría

Unidad de Integración Curricular II

Tutor: Toro Alava Wilson Javier

Octubre 2020.





Resumen

El trabajo se enfoca en temas relacionados a las empresas fantasmas y la recaudación tributaria, el uso de empresas fantasmas es una problemática actual debido a que son utilizadas para evadir impuestos, por lo que el objetivo se encamina en presentar aspectos sobre las empresas fantasmas en contexto general y el perjuicio económico sobre la recaudación tributaria del Ecuador, con base a concepciones de diversos autores, además evidenciar las consecuencias y afectación que tiene sobre la recaudación. Los resultados muestran que no solo perjudica al fisco sino también a los trabajadores y accionistas que forman parte de la entidad evasora.

Palabras clave: Empresas fantasmas, Evasión, Recaudación, Impuestos.

Firma Estudiante

Sancán Sancán Mishell Estefanía

Firma Tutor

Toro Alava Wilson Javier

UP



Empresas fantasmas y la recaudación tributaria en el Ecuador

En la economía global actual son diversas las formas que implementan los contribuyentes al momento de evadir impuestos, y a medida que avanza el tiempo son perfeccionados llegando a ser incluso casi indetectables, las empresas fantasmas conforman una de estas formas de evasión y a su vez representan un alto riesgo frente a la recaudación tributaria debido a que son utilizadas para la defraudación provocando pérdidas al fisco.

La recaudación tributaria es un factor determinante en la economía de un país ya que a través de los rubros (impuestos) se puede generar ingresos que solventan gastos públicos, sin embargo, el poco compromiso de los contribuyentes de cumplir con sus obligaciones fiscales. Además del limitado conocimiento con el que cuentan sobre acciones legales que enfrentan por evadir impuestos, ha proporcionado una vía mediante la cual se busca disminuir los valores a pagar y a su vez participan en hechos ilícitos como por ejemplo en las transacciones con empresas inexistentes a través de la compra de facturas.

El desarrollo del trabajo plantea como son las empresas fantasmas y su incidencia en la recaudación tributaria del Ecuador por lo que el objetivo es presentar aspectos sobre las empresas fantasmas en contexto general y cuál es el perjuicio económico sobre la recaudación tributaria del Ecuador.

Por ende, para el cumplimiento del objetivo se estructura en el primer apartado con aspectos generales de empresas fantasmas y la recaudación tributaria en relación a la evasión, y el segundo se centra en la recaudación tributaria del Ecuador, las consecuencias monetarias debido al incremento de empresas fantasmas y las acciones tomadas por el ente regulador, finalmente se destacan las conclusiones y recomendaciones.



González *et al.* (2019) establece que:

Las empresas fantasmas son aquellas que se crean con el propósito de hacer defraudación fiscal mediante la simulación de operaciones generadoras de obligaciones tributarias (o hechos imponible) con la finalidad de obtener beneficios usando los incentivos fiscales plasmados en la legislación tributaria (p.44).

Por esta razón se considera que las empresas fantasmas se presentan como medios que facilitan omisión de impuestos a través de actividades y transacciones inexistentes, estas organizaciones trabajan en conjunto a otras mediante el intercambio o entrega de comprobantes de venta con el único objetivo de beneficiarse monetariamente y a su vez las otras utilizando estos documentos para disminuir sus activos y así pagar menos impuestos incrementando sus costos y gastos.

Empresas fantasmas como metodología de evasión

De acuerdo a Calderón *et al.* (2017), una de las principales formas de evasión es mediante la utilización de empresas (p. 129). Es decir, estas empresas constituyen un proceso complejo que resulta en ocasiones casi indetectable para la administración tributaria, sin embargo, frecuentemente el fin para la creación y mantenimiento de la empresa identificada como fantasma es obtener ganancia con base a dinero receptado de manera engañosa.

La creación de empresas fantasmas en el país mediante alianzas con otras empresas o personas naturales tienden a disminuir valores a pagar o incluso eludir de manera completa sus obligaciones con el ente recaudador como es el Servicio de Rentas Internas (SRI), asimismo se puede establecer que cuando un país deja de

percibir ingreso es indicio de la presencia de empresas fantasmas que constituyen la defraudación tributaria.

Figura 1

Conformación e identificación de una empresa fantasma



Nota. Elaboración Propia

La recaudación tributaria frente a la evasión

La recaudación tributaria tanto en el ámbito nacional como en el internacional se ha visto afectada constantemente por las diversas formas que encuentran los sujetos pasivos del estado en relación con los tributos para desligarse de las obligaciones que contraen al inicio de una actividad económica, es por esto de vital importancia generar estrategias que contribuyan con la búsqueda factible de nuevas formas de control acorde a un entorno cambiante.



Por otro lado, Calderón *et al.* (2017) manifiesta que cuando un estado tiene una capacidad de recaudación mínima es denominado frágil e insostenible, además de que las decisiones en este ambiente son poco factibles (p.144), por lo que se considera que un país que no alcanza la retribución que corresponde no podrá mantener necesidades básicas de un pueblo y la protección de sí mismo, de esta manera las decisiones que se ejecuten durante esta fase tienden a fracasar.

Entre los aspectos determinantes a considerar sobre los problemas de evasión en países en vías de desarrollo se basa en la existencia de servidores públicos que omiten estas faltas a cambio de un beneficio, sin embargo es importante conocer que esto se debe también a que como menciona Calderón *et al.* (2017) un contribuyente planifica cuando evadir y el monto en relación con los beneficios que obtendrá, así como el riesgo al que se enfrenta si es descubierto y las sanciones a percibir (p. 37).

Otro aspecto a considerar en cuanto a la evasión de impuestos es considerar la auditoría tributaria como un medio que permite detectar a tiempo irregularidades en una determinada entidad sobre la cual se encuentra un proceso de investigación fiscal, de acuerdo con Gamboa *et al.* (2019) "Una auditoría tributaria es un procedimiento, basado en la normativa legal y administrativa vigente, destinado a fiscalizar el correcto cumplimiento de la obligación formal y sustancial tributaria de los contribuyentes" (p. 265).

Consecuencias de la evasión tributaria

La evasión tributaria se puede presentar como un proceso el cual se busca minimizar el monto de impuesto a pagar de manera legítima quebrantando las normas tributarias establecidas e incumpliendo la ley mediante una afirmación sobre



información falsa, a través de la evasión también se contribuye al crecimiento de la brecha tributaria Yañez (2016) la define como una diferencia entre lo que se debió recaudar y lo que realmente se recaudó con base a la legislación pertinente (174).

Cuando un contribuyente tiende a practicar la evasión debe considerar que esto puede presentar acontecimientos adversos para el evasor debido a que si es descubierto puede ser incluido en hechos a fiscalizar e incluso ser sentenciado por delitos de dolo generado con el engaño a la administración tributaria mediante un fraude intencionado.

Consecuencias de la presencia de empresas fantasmas en la recaudación del Ecuador

Los sistemas tributarios complejos tienden a ser un conflicto en el cumplimiento de las obligaciones del contribuyente, debido a que si bien es cierto que una nación puede implementar diversas medidas que fomenten el control y contribuyan al desarrollo efectivo de actividades de la administración tributaria para aportar de esta manera al sostenimiento del mismo, esto será resultado del grado en que los contribuyentes asuman su responsabilidad al adquirir una obligación fiscal.

En el Ecuador los cambios periódicos referentes a la administración de obligaciones fiscales de la ciudadanía, impuestos y reglamentos que sustentan las formas de ejecutarlos han proporcionado resultados parcialmente satisfactorios, sin embargo, las formas de evasión se encuentran presentes de manera constante a pesar del riguroso control sobre las operaciones de los contribuyentes.

Como mencionan Sánchez *et al.* (2019) entre los casos más recientes sobre la evasión de impuestos en Ecuador se encuentra directamente relacionado con las empresas fantasmas, las cuales establece la administración tributaria no cuentan con actividad económica real (p. 153), así mismo se puede considerar que el uso de estas empresas



inexistentes no es la única forma mediante la cual los contribuyentes realizan la defraudación tributaria, si no también existe el lavado de dinero u otras formas de evasión que a su vez repercuten en la recaudación tributaria del país.

Una forma de defraudación tributaria es la presentación de declaraciones ficticias de acuerdo a Del Hierro (2017) esto se realiza mediante el uso de empresas fantasmas que perjudican a la sociedad beneficiando a una minoría (p. 16) esta es una realidad actual que presenta el Ecuador, además de que establece transacciones simulando ser reales y así omite el pago de impuesto como obligación del contribuyente.

Sucesos en relación a hechos con empresas fantasmas y su influencia en la recaudación del Ecuador

Tabla 1

Datos generados en transacciones con empresas fantasmas entre el 2010-2016

Cantidad monetaria de transacciones	Perjuicio económico	Clientes	Monto recuperado
\$2 100 millones	\$655 millones	15.179	360 millones

Nota. Elaboración propia con datos presentados mediante boletín emitido por el Servicio de Boletín de prensa No. NAC-COM-17-0065. Nueva Herramienta del SRI permitira concer informacion sobre la utilizacion de empresas Fantasmas.

Estos valores representados forman parte de transacciones que se relacionan con las declaraciones de Iva e Impuesto a la renta, a finales de 2017 de la misma forma de acuerdo al boletín de prensa No. NAC-COM-17-0061 se presenta un incremento en denuncias de



personas que realizaron transacciones sin validez representando al estado \$ 62 millones de dolares en perjuicio de los ingresos que le correspondía recaudar

Por otro lado durante el año 2018 los índices de recaudación incrementaron en \$ 1.465 millones más en relación con el 2017 lo cual de acuerdo a cifras presentadas por el SRI fue uno de los mejores años en recaudación tributaria desde el 2000 obteniendo así un crecimiento de 10.7% y así mismo durante el año 2019 incremento en un 2.8% lo cual es un aspecto positivo para los ingresos del estado, sin embargo en conjunto con la recaudación incrementaron las denuncias por defraudación originadas por empresas fantasmas y a su vez la resolución de la sentencia para los infractores de la ley.

El SRI en concordancia con la importancia de transparentar la información de estas empresas ha proporcionado una base de datos donde se encuentran claramente identificadas con un total de compras por un valor de \$ 2.724.603.480 y un total de clientes de 16.979 que realizaban transacciones con estas empresas principalmente ubicadas en provincias como Guayas, Pichincha, El Oro, Manabí, Azuay, Santo Domingo de Los Tsáchilas representando el 90.51% de las compras y el 9.49% en otras provincias siendo un total de 950 identificadas.

Acciones del ente regulador frente a la evasión mediante empresas fantasmas

Una de las acciones implementadas por el SRI para el fomento de información transparente sobre las empresas fantasmas es la creación de una herramienta que muestra múltiples estadísticas que permiten visualizar montos de venta, valores, declarados, ubicación, gráficos, así como la subdivisión por provincia actividad económica entre otros aspectos que brindan una visión clara a la ciudadanía.

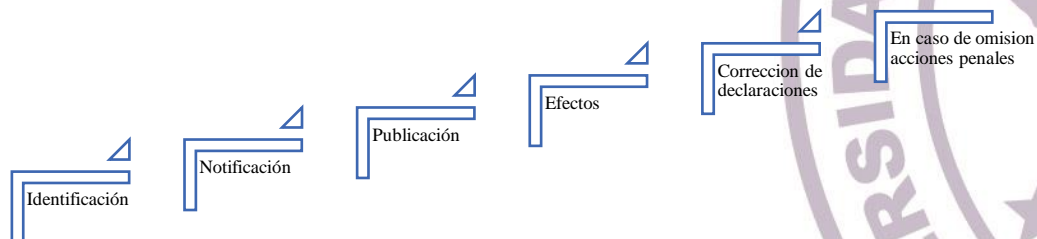
De la misma forma el SRI como ente recaudador de la nación mantiene presente el compromiso de la lucha contra la planificación fiscal agresiva por lo que también considera

importante, el fomento de información a la ciudadanía referente a la evasión tributaria y como esto se presenta como un acontecimiento que afecta a la recaudación de los ingresos públicos y dificulta la gestión de la administración tributaria, contribuiría a la no participación de los contribuyentes en estos actos desleales con su país.

Por otro lado, el SRI cuenta con un procedimiento que permite identificar, además de tomar otras acciones frente a las entidades inexistentes, así mismo se brinda la opción de poder presentar sustento de las operaciones que se encontraron como irregulares y realizar las respectivas correcciones, caso contrario la administración tributaria podrá suspender el Registro único de contribuyentes, validez de los comprobantes utilizados.

Figura 2

Procedimiento a Seguir para la detección de empresas fantasma



Nota. Elaboración Propia con base a lineamientos a seguir del Servicio de Rentas Internas respecto a identificación y seguimiento de empresas con transacciones inexistentes.

En cuanto a las medidas penales respecto a la defraudación esto se encuentra debidamente planteado en el Código Orgánico Integral Penal donde establece a través del numeral 13 y 14 que quienes emitan o presenten comprobantes de venta realizados con empresas fantasmas con el fin de engañar u ocultar parte de tributos debidos por consecuencia tiene riesgo de una pena privativa de 3 a 5 años si el monto de transacción supera 100 salarios



básicos así como la sacian como autor a los profesionales que presten servicios a estas entidades (Código Integral Penal, 2014, art. 298).

De la misma forma a través de el reglamento de Regimen Tributario Interno se establece que las transacciones realizadas con empresas fantasmas no se podrán considerar como deducibles de acuerdo al art 26 de la presente ley caso contrario omitir estas disposiciones enfrentar acciones legales antes mencionadas.

Ejemplo Caso simulado el impuesto a la Renta Causado declarado incluyendo facturas por compras a empresas Fantasmas versus el impuesto que se debió declarar sin considerar dichas facturas.

LACIMA S. A (RUC 2450173227001) Industria manufacturera dedicada a la producción de Snacks en masa, al final del ejercicio fiscal presenta el siguiente Estado de Resultado integral en relación a su actividad Económica.

Tabla 2

Estado de Resultado Integral LA CIMA S.A

Estado de resultado integral la cima s. a		
Al 31 de diciembre 2019		
Compras a empresas fantasmas		
Ingresos de actividades ordinarias		\$ 502.625,80
Venta de bienes	\$ 502.625,80	
Ganancia bruta	\$ 451.090,40	
Costo de venta y produccion		\$ 51.535,40
Materiales utilizados o productos no vendidos	\$ 20.735,40	
Compras netas locales de bienes no producidos por la compañía	\$ 8.350,60	
Inventario final de productos no producidos	\$ -5.625,80	
Compras netas	\$ 18.790,20	
Inventario final de materia prima	\$ -3.784,60	
Inventario inicial de productos en proceso	\$ 3.000,00	
Inventario final de productos en proceso	\$ -1.000,00	



Inventario inicial de producto terminado	\$ 1.005,00		
Mano de obra directa		\$ 20.800,00	
Sueldo y beneficios sociales	\$ 20.800,00		
Otros costos indirectos de fabricación		\$ 10.000,00	
Otros costos de producción	\$ 10.000,00		
Gastos	Venta	administrativo	\$ 336.028,97
Gastos	\$ 57.724,34	\$ 267.604,63	
Sueldos y salarios	\$ 15.000,00	\$ 5.000,00	
Aportes a la seguridad social	\$ 2.648,91	\$ 4.464,14	
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 3.000,00	\$ 5.000,00	
Honorarios comisiones y dietas		\$ 94.348,08	
Mantenimiento y reparaciones	\$ 100,00	\$ 10.800,00	
Promoción y publicidad	\$ 4.860,00		
Gastos de gestión	\$ 1.500,00	\$ 36.000,00	
Gastos de viaje	\$ 2.300,00	\$ 12.600,00	
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	\$ 3.000,00	\$ 5.698,50	
Depreciaciones	\$ 3.015,43	\$ 43.093,91	
Depreciaciones propiedad planta y equipo	\$ 4.000,00	\$ 25.800,00	
Otros gastos	\$ 22.300,00	\$ 50.600,00	
Gastos financieros			\$ 10.700,00
Intereses		\$ 10.700,00	
Ganancia (perdida) antes de 15% a trabajadores e impuesto a la renta de operaciones continuadas			\$ 115.061,43
15% participación			\$ 17.259,21
Ganancia (perdida) antes de impuestos			\$ 97.802,22
Impuesto causado 25%			\$ 24.450,55
Resultado total integral			\$ 73.351,66

Nota. Elaboración propia transacciones con empresas fantasmas en base a Estado de resultado Presentado en la Superintendencia de compañías.

En relación al Estado de resultado presentado anteriormente se establece las siguientes condiciones.

- Las ventas y costos se encuentran debidamente sustentadas
- Los gastos son razonables en la mayoría de los casos

A excepción de los mencionados a continuación

- La empresa contrato servicios profesionales para la evaluación de procesos de fabricación con la entidad a CONSULTICOM S.A.



- d) Durante el año fiscal debido a diversos percances tuvieron que realizar mantenimiento u otros para continuar el giro de su negocio por el cual se contrató a Pepito Gómez por un valor de \$10 800.
- e) Asimismo, se invirtió en publicidad del producto de acuerdo a sus registros a la empresa IMAGENIO de Roberto Calderón por un valor de \$4 860.
- f) Se realizó un agasajo a los trabajadores por un valor de \$ 36 000 FRUTISORPRESAS y gastos de viaje por capacitación al personal administrativo por un valor de \$ 12 600 facturados a nombre de la agencia TODOSEGURO.

Al momento de visualizar el estado presentado por la empresa LACIMA S.A aparentemente se puede determinar que se encuentra en orden, sin embargo, al verificar valores de gastos en algunos casos se observa que existen valores elevados considerando estos en relación a industrias con mayor presencia en el mercado en los cuales los valores son notablemente menores.

De la misma forma durante el año el SRI en su trabajo por combatir la evasión de impuesto realiza la verificación de los domicilios y actividades económicas registradas en su padrón por lo cual concluyo que dichas empresas con los rubros antes mencionados por la entidad no cuentan con la condición de ser empresas con activos comprobables, por lo que los valores presentados por esta entidad no deben ser reconocidos en el proceso de declaración de Impuesto a la Renta de acuerdo al RLORTI estos no se pueden deducir u ocupar en actividades tributaria debido a que no cuenta con evidencia suficiente de existencia.

Por ende, la administración tributaria de acuerdo a los lineamientos establecidos podría determinar un proceso de auditoría fiscal para verificar si existen más incongruencias en cuanto a los saldos presentados en relación a impuestos y tomar acciones al respecto



como el enfrentar acciones legales por delitos de defraudación o a su vez notificar a la entidad para la corrección de estos saldos y su debida sustentación.

La empresa LA CIMA S.A en vista de los causales a los que se enfrenta por evadir impuestos decide realizar las debidas correcciones sobre sus saldos reales presentando así su verdadero monto en ingresos sin considerar los valores que presento mediante la adquisición de facturas con el fin de incrementar sus gastos y así determinar su valor real de impuesto a pagar y cumplir con las debidas sanciones.

Tabla 3

Estado de Resultado Integral LA CIMA S.A

Estado de resultado integral la cima s.a			
Al 31 de diciembre 2019			
Ingresos de actividades ordinarias			\$ 502.625,80
Venta de bienes		\$502.625,80	
Ganancia bruta	\$ 451.090,40		
Costo de venta y produccion			\$ 51.535,40
Materiales utilizados o productos no vendidos		\$ 20.735,40	
Compras netas locales de bienes no producidos por la compañía	\$ 8.350,60		
Inventario final de productos no producidos	\$ -5.625,80		
Compras netas	\$ 18.790,20		
Inventario final de materia prima	\$ -3.784,60		
Inventario inicial de productos en proceso	\$ 3.000,00		
Inventario final de productos en proceso	\$ -1.000,00		
Inventario inicial de producto terminado	\$ 1.005,00		
Mano de obra directa		\$ 20.800,00	
Sueldo y beneficios sociales	\$ 20.800,00		
Otros costos indirectos de fabricación		\$ 10.000,00	
Otros costos de produccion	\$ 10.000,00		
Gastos totales	Venta	Administrativo	\$ 265.536,49
Gastos	\$ 55.564,34	\$199.272,15	
Sueldos y salarios	\$ 15.000,00	\$ 5.000,00	
Aportes a la seguridad social	\$ 2.648,91	\$ 4.464,14	
Beneficios sociales, indemnizaciones	\$ 3.000,00	\$ 5.000,00	
Honorarios comisiones y dietas		\$ 52.415,60	



Mantenimiento y reparaciones	\$ 100,00	\$ 6.000,00	
Promoción y publicidad	\$ 2.700,00		
Gastos de gestión	\$ 1.500,00	\$ 20.000,00	
Gastos de viaje	\$ 2.300,00	\$ 7.000,00	
Agua, energía, luz y telecomunicaciones	\$ 3.000,00	\$ 5.698,50	
Depreciaciones	\$ 3.015,43	\$ 43.093,91	
Depreciaciones propiedad planta y equipo	\$ 4.000,00	\$ 25.800,00	
Otros gastos	\$ 22.300,00	\$ 50.600,00	
Gastos financieros			\$ 10.700,00
Intereses		\$ 10.700,00	
Ganancia (perdida) antes de 15% a trabajadores e impuesto a la renta de operaciones continuadas			\$ 185.553,91
15% participación			\$ 27.833,09
Ganancia (perdida) antes de impuestos			\$ 157.720,82
Impuesto causado 25%			\$ 39.430,21
Resultado total integral			\$ 118.290,62

Nota. Elaboración propia gastos reales LA CIMA S.A

Una vez analizada la información financiera presentada en ambos casos se puede observar que en los rubros de honorarios existe una inflación en el gasto administrativo y un rubro de venta que fueron sustentados con facturas obtenidas con el fin de reducir el impuesto a pagar, la misma situación ocurre en relación a la cuenta mantenimiento y reparación, promoción y publicidad, gastos de gestión y gastos de viajes donde la sumatoria muestra un valor total de \$ 70 492.48 que se pretendió utilizar para evadir impuesto.

Por otro lado en relación el Estado de Resultado Integral desde la inclusión de facturas con empresas inexistentes y la información financiera real que se debió presentar como se muestra en la tabla 1 con un valor de impuesto causado de \$ 24 450.55 en relación con la tabla 2 donde establece impuesto causado real por un valor de \$39 430.21, se puede evidenciar la cantidad en término monetario que evade tan solo esta entidad la cual refleja un monto de \$ 14 979.65 fuera de multas que designe la autoridad pertinente luego de las debidas correcciones y la gravedad de la defraudación.

Por tanto, se considera la cantidad de transacciones en cuanto venta de facturas y las entidades que las adquirieren podríamos estimar en relación al ejemplo presentado que al año con la presencia de 950 empresas inexistentes y el valor de evasión del ejemplo se estaría causando una perdida al fisco del alrededor de \$ 14 230 669.40, lo cual representaría un rubro importante en el ingreso del estado.

Tabla 4

Diferencias de saldos de Estado de Resultado Integral

Ganancia (perdida) antes de participación e impuestos	\$ 70.492,48
15% participacion	\$ 10.573,87
Ganancia (perdida) antes de impuestos	\$ 59.918,61
impuesto causado 25%	\$ 14.979,65
Resultado total Integral	\$ 44.938,96

Nota. Elaboración propia diferencia en saldos LA CIMA S.A.

Como resultado de la diferencia de saldos presentados por la entidad también se puede evidenciar el incremento en el monto de la participacion en relación a el estado de resultados integral real que debieron recibir los trabajadores de LA CIMA S.A impidiendo esto a su vez la repartición adecuada de los beneficios que les corresponden por ley, además influyendo en el resultado pertinente para la repartición de dividendos a los accionistas.

Esto indica que dentro una economía saludable la presencia e incremento tanto de empresas fantasmas como de personas naturales con transacciones inexistentes, afecta el desarrollo eficiente de los sistemas tributarios que se implementan con el fin de garantizar la equidad e igualdad en la recaudación de tributos y su debida redistribución mediante la inversión en el desarrollo socioeconómico y futuros proyectos que tiene un país, además que mediante el incremento del gasto no solo afecta al sistema tributario sino también a los



trabajadores disminuyendo su participación y a los accionistas en la distribución de dividendos.

Finalmente se recomienda a la administración tributaria organizar de manera continua capacitaciones, así como la difusión de información constante sobre los factores que intervienen en los procesos de evasión de impuestos a través de las empresas fantasmas y como estos afectan a la economía del país, por otro lado al contribuyente inmiscuirse más en temas referentes ya que la participación consensuada con el fin de disminuir ingresos en su actividad económica puede conllevar a enfrentar acciones penales por defraudación al fisco.





Lista de referencias

- Almeida, P. (2017). *Control de la evasión tributaria en un país en vías de desarrollo: La visibilidad de la economía oculta y su evasión* [tesis doctoral, Universidad de Llérida]. Repositorio Llerida. [http://www.doctorat.udl.cat/es/noticies/Control-de-la-evasi3n-tributaria-en-un-pa3s-en-v3as-de-desarrollo-La-visibilidad-de-la-econom3a-oculta-y-su-evasi3n./](http://www.doctorat.udl.cat/es/noticies/Control-de-la-evasi3n-tributaria-en-un-pa3s-en-v3as-de-desarrollo-La-visibilidad-de-la-econom3a-oculta-y-su-evasi3n/)
- Calder3n, M, Garcia, J, y Espinoza, V. (2017). Las empresas fantasmas en el ecuador: caracterizaci3n, socios y empresas relacionadas. *Econom3a y pol3tica*, (20),2477-9075.<https://doi.org/10.25097/rep.n26.2017.05>
- C3digo Integral Penal [COIP]. *Suplemento Registro oficial No 180*. 10 de febrero de 2014 (Ecuador)
- Del Hierro, S. I. (2017). Incidencia de las Empresas Fantasmas en la Provincia de Pichincha en el Distrito Metropolitano [tesis pregrado, Universidad Cat3lica Santiago de Guayaquil]. Repositorio digital UCSG. <http://repositorio.ucsg.edu.ec/handle/3317/8128>
- Gamboa, R., Jim3nez, L. A., y Vargas, J. M. (2019). *Auditor3a y Revisor3a Fiscal con Normas Internacionales de Auditor3a*. Ecoe Ediciones. <https://www.ebooks7-24.com:443/?il=9310>
- Gonz3lez, E., Romero, I., y Padilla, R. (2019). *Buenas practicas aplicadas en pa3ses de America Latina para reducir la evasi3n por saldos a favor en el IVA*. M3xico: Comisi3n Economica para America Latina y El Caribe (CEPAL).



Parraga, D. A. (2017). *Ánalysis de la Evasión Tributaria en Ecuador a Traves de Compras a Empresas Fantasma; procesos de control para su detección* [tesis pregrado, Universidad Tecnica de Machala]. Repositorio digital de la UTMACH. <http://repositorio.utmachala.edu.ec/handle/48000/11622>

Sánchez, J., Esparza, F., Gaibor, I., y Barba. (2019). *La evasión tributaria originada en el uso de comprobantes de venta* [congreso internacional], Chimborazo, Ecuador. <https://knepublishing.com/index.php/KnE-Engineering/article/view/6231>

Yañez, J. (2016). *Evasión tributaria: atentado a la equidad*. *Estudios Tributarios*, 174. <https://revistas.uchile.cl/index.php/RET/article/view/39874>

